



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 494/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61 numeral 1 indica que las ecuatorianas y los ecuatorianos tienen el derecho de elegir y ser elegido;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el literal e) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como derechos de las y los profesores e investigadores elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 494/2021

Que, el literal f) del artículo 82 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala reconoce como derechos de las y los profesores e investigadores elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, gremiales y del cogobierno;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio s/n, firmado por la representante del personal académico ante el Consejo Universitario, Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"(...) Señor Rector como es de vuestro conocimiento desde el mes de agosto me encuentro imposibilitada de asistir a las sesiones del Consejo Universitario, debido a mi estado de salud y al proceso de recuperación por las secuelas que me a dejado esta enfermedad, motivo por el cual he decidido presentar mi renuncia ante este Órgano Colégialo como Miembro Principal del Consejo Universitario en representación de los compañeros docentes.

Sin embargo, es mi obligación moral y ética de expresar mi agradecimiento sincero a las Autoridades de la UTMACH y de una forma particular a usted Señor Rector por darme la oportunidad de ser parte de este importante Órgano Colégialo en el cual hemos compartido importantes experiencias y responsabilidades que sin lugar a duda me hicieron crecer como persona y profesional (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio s/n, suscrito por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, quien por motivos de salud expresa su voluntad de renunciar a su calidad de integrante del Consejo Universitario en representación del personal académico. En este sentido, el pleno del órgano colegiado institucional de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 494/2021

RESUELVE

Artículo 1. - Acoger el Oficio s/n, de fecha 09 de noviembre de 2021, que contiene la renuncia de la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano como integrante del Consejo Universitario en representación del personal académico.

Artículo 2.- Reconocer públicamente la loable labor desempeñada por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano en su calidad de integrante del Consejo Universitario en representación del personal académico de la Universidad Técnica de Machala, quien realizó aportes relevantes en la defensa de los intereses de la comunidad universitaria, en especial en el desarrollo de los derechos de las y los docentes e investigadores.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación publicar el presente reconocimiento a la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano en los canales oficiales de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución al decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 y continuada el 26 de noviembre de 2021.

Machala, 29 de noviembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

